



Corresp. Expte.-D-00247/99. H.C.D.

30
FOLIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8905

Artículo-1º: Acéptase sin cargo ni condición, las donaciones de materiales especiales ofrecidas por el señor Jose Arturo Vazquez D.N.I. 7.737.020, domiciliado en De La Peña nº 3764, Lanús Este; Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Municipal "Mariano Moreno", Presidente señor Horacio Surace, Tucuman 1088, Lanús, de las obras detalladas a fojas 2/13 del Expediente S-43607/99 D.E. y D-00247/99 H.C.D.

Artículo-2º: De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 1º, incorpóreselas a la Biblioteca Pública Municipal "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad.

Artículo-3º: Cúrsense notas de agradecimiento a los donantes, quienes con su generoso gesto han enriquecido el acervo cultural de este municipio.

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de julio de 1999.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR DECRETO N° 1425

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

23 JUL 1999

Registrada bajo el N° 8905

A FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
STEPANOFF MICHAEL OFF
JEFA DEPARTAMENTO
SECRETA RIA DE GOBIERNO

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAEL OFF
JEFA DEPARTAMENTO
SECRETA RIA DE GOBIERNO

AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE MEXICO

ORIGINAL

Este decreto establece la creación de la Comisión de Coordinación para la Implementación del Programa de Desarrollo Integral de la Región Centro, que tendrá como finalidad impulsar la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de las estrategias y acciones que permitan el desarrollo integral de la Región Centro.



Artículo 1º. La Comisión de Coordinación para la Implementación del Programa de Desarrollo Integral de la Región Centro, que se establece en el artículo anterior, tendrá las siguientes características:

1. Es una comisión permanente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, fracción I, del Código Orgánico de Organizaciones Políticas y de Administración Pública del Distrito Federal.

2. Es una comisión permanente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, fracción I, del Código Orgánico de Organizaciones Políticas y de Administración Pública del Distrito Federal.